



## INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS".**

### I. ANTECEDENTES.-

- Mediante Oficio No. GADMSD-A-VQM-2015-0529-OF, de fecha 03 de septiembre de 2015, suscrito por el Sr. Victor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, solicita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se conforme una Veeduría Ciudadana para: *"Dar inicio al proceso de Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Santo Domingo", en cumplimiento a lo que establece el Art. 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos"*.
- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo que establece el **Artículo 9** literal b) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas y mediante **RESOLUCIÓN N° PLE-CPCCS-008-02-10-2015** invitó a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría. La convocatoria se realizó mediante la página web institucional del CPCCS. Con fecha 12 al 25 de noviembre de 2015, se realizó la primera convocatoria en la misma que solo se contó con la inscripción de un ciudadano. De manera inmediata se realizó la segunda convocatoria desde 4 al 17 de diciembre de 2015; en éste periodo se receptaron 5 inscripciones.
- En la Delegación Provincial del CPCCS Santo Domingo de los Tsáchilas, se receptaron las inscripciones y demás requisitos por parte de seis (6) ciudadanos/as residentes en el Cantón. Luego de realizar la revisión de los documentos, se procedió a convocarlos para participar en el taller de capacitación y acreditación de veedores el 29 y 30 de diciembre de 2015; a este evento asistieron los seis (6) postulantes inscritos; durante esta jornada de inducción se abordaron temas acerca de la nueva constitución, los mecanismos de participación ciudadana y control social, así como también la normativa correspondiente al Reglamento general de veedurías ciudadanas; se realizó la entrega de credenciales a cada uno de los veedores, la firma del acta de compromiso y la designación del coordinador de veeduría, dignidad que recayó en el ciudadano Sr. Wilter Macías C.C. 0800328114.
- Mediante Oficio No. 093-CPCCS-SDT-2015, con fecha 30 de diciembre de 2015, se realiza la notificación al señor Víctor Manuel Quirola, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Santo Domingo; poniendo en conocimiento de la autoridad el objeto de la veeduría ciudadana, nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma; así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.

### BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

- ❖ De la Constitución de la República del Ecuador:
- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 4, 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;



- ❖ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

**De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:**

- ❖ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

**Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:**

- ❖ Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

**De la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP):**

Que, la Resolución N°. 019-NG-DINARDAP-2015, sobre la norma que regula el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, hace referencia al Art. 7, sobre la conformación de la Veedurías Ciudadanas antes de que se inicie el concurso

## II. OBJETO Y ÁMBITO.

"VIGILAR EL CONCURSO DE MERITOS DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS".

La veeduría fue planteada con la finalidad de garantizar la transparencia del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad en el Cantón Santo Domingo.

## III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

1. Armijo Estrella Silvia Catalina
2. Atencia Villagomez Daniel Mesías
3. Cruz Chalco María Celiana
4. Macías Molina Wilter Ellinger Coordinador.
5. Morales Chávez Pedro Gonzalo
6. Pupiales Quilca Manuel Mesías

Seis veedores participaron en el primer momento del Concurso, pero al ser declarado desierto mediante la Resolución GADMSD-R-VQM-2016-0257, dos de los veedores acreditados (María Cruz Chalco y Pedro Morales Chávez) manifestaron verbalmente que por motivos personales no podían continuar en el nuevo proceso. Por esta razón, en la segunda notificación al GAD Municipal mediante Oficio Nro.CPCCS-DSDO-2016-OF, el CPCCS informa el siguiente listado de veedores:

1. Armijo Estrella Silvia Catalina
2. Atencia Villagomez Daniel Mesías
3. Macías Molina Wilter Ellinger Coordinador
4. Pupiales Quilca Manuel Mesías



Conforme lo establece el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la cual estuvo integrada por cuatro personas naturales.

#### IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.

❖ **Fecha de Inicio y Notificación:**

- a) Mediante Oficio No. 093-CPCCS-SDT-2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, se realiza la notificación al señor Víctor Manuel Quirola, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Santo Domingo; poniendo en conocimiento de la autoridad el objeto de la veeduría ciudadana, nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma; así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.
- b) En el mes de abril del 2016, mediante Oficio GADMSD-DATH-2016-097.M, el GAD Municipal Santo Domingo informa a la Delegación Provincial del CPCCS y a los veedores, la suspensión del concurso por motivo del terremoto del 16 abril, mediante Resolución N°023 NG-DINARDAP-2016, de fecha 20 de abril de 2016.
- c) Con fecha 13 de julio 2016, el GAD Municipal de Santo Domingo, mediante Oficio N° GADMSD-A-VMQ-2016-0373-OF, informa al al delegación Provincial del CPCCS, que por medio de la Resolución GADMSD-R-VMQ-2016-0257, se declaró desierto el Concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad, ya que ningún postulante alcanzó el puntaje mínimo establecido por la norma (70/100). En el mismo oficio se informa además, que se realizaría una nueva convocatoria del concurso, solicitando además, que sean los mismos veedores quienes realicen el acompañamiento al Concurso. Al conocer sobre este particular, el Sr. Wilter Macías, Coordinador de la Veeduría, de manera formal manifiesta su voluntad por participar.
- d) Mediante Oficio No. CPCCS-DSDO-2016-0021-OF, con fecha 1 de agosto de 2016, se realizó la nueva notificación al Señor Víctor Manuel Quirola, Alcalde del Cantón Santo Domingo; se poniendo en conocimiento de la autoridad el objeto de la veeduría ciudadana, la nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma.

❖ **Fecha de Finalización:**

La veeduría ciudadana cumplió con sus funciones en primer momento, desde 30 de diciembre de 2015 hasta 13 de julio de 2016 (declaración concurso desierto), y en segundo momento desde 1 de agosto de 2016 hasta la posesión del Nuevo Registrador de la Propiedad, realizada el 05 de Octubre de 2016.

❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

El informe final de veedores fue entregado en la Delegación Provincial del CPCCS de Santo Domingo de los Tsáchilas el 10 de febrero de 2017, mediante oficio suscrito por el Sr. Wilter Macías, Coordinador de la Veeduría y los integrantes de la veeduría.

#### SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA.

##### PRIMER MOMENTO:

- a) Mediante Ofc. No. 093-CPCCS-SDT-2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, se realiza la notificación al señor Víctor Manuel Quirola, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Santo Domingo; poniendo en conocimiento de la autoridad el objeto de la



veeduría ciudadana, nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma, así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.

- e) En el mes de abril del 2016, mediante Oficio GADMSD-DATH-2016-097.M, el GAD Municipal Santo Domingo informa a la Delegación Provincial del CPCCS y a los veedores, la suspensión del concurso por motivo del terremoto del 16 abril, mediante Resolución N°023 NG-DINARDAP-2016, de fecha 20 de abril de 2016.
- f) Con fecha 13 de julio 2016, el GAD Municipal de Santo Domingo, mediante Oficio N° GADMSD-A-VMQ-2016-0373-OF, suscrito por el Alcalde, informa al la delegación Provincial del CPCCS, que por medio de la Resolución GADMSD-R-VMQ-2016-0257, se declara desierto el Concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad, ya que ningún postulante alcanzó el puntaje mínimo establecido por la norma (70/100). En el mismo oficio se informa además, que se realizaría una nueva convocatoria del concurso, solicitando que sean los mismos veedores quienes realicen el acompañamiento al Concurso.
- g) Al conocer sobre este particular, el Sr. Wilter Macías, Coordinador de la Veeduría, de manera formal manifiesta su voluntad y la de los demás integrantes de la veeduría por participar en la siguiente convocatoria.

#### SEGUNDO MOMENTO:

- Mediante Ofc No. CPCCS-DSDO-2016-0021-OF, de fecha 1 de agosto de 2016, se realizó la segunda notificación al Señor Víctor Manuel Quirola, Alcalde del Cantón Santo Domingo, poniendo en conocimiento de la autoridad el objeto de la veeduría ciudadana, nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma, así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.
- El GAD del Cantón de Santo Domingo, realizó la segunda convocatoria del Concurso; 15 postulantes se inscribieron mediante la página web del GAD Municipal. Una vez revisada y verificada la documentación de cada uno de ellos, el Tribunal de Méritos y Oposición, contando con la presencia de los veedores ciudadanos, establecieron los puntajes de acuerdo a la normativa.
- Finalizada la etapa de apelación, 12 postulantes pudieron continuar en la siguiente fase: Pruebas de Conocimiento técnico y Psicométrico, la misma que se realizó en la Biblioteca Municipal. Los veedores pudieron constatar que la prueba fue tomada cumpliendo el procedimiento establecido, incluyendo la participación de un Psicólogo. A la prueba se presentaron 9 postulantes.
- La fase de entrevistas se llevó a cabo el 15 de septiembre de 2016 en las instalaciones del GAD Municipal Santo Domingo, en la Sala de Reuniones "Chilachito", a la entrevista se presentaron los cinco mejores puntuados según la normativa vigente aprobada por la DINARDAP.
- Una vez que se sacaron los porcentajes que corresponden según lo determina la normativa se procedió a emitir el Acta Final y Declaratoria del Ganador del Concurso con fecha 27 de septiembre de 2016. Estando presentes: los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición y en representación de los veedores el Coordinador Wilter Macías Molina y la Sra. Silvia Armijo Estrella.
- Con fecha 27 de septiembre de 2016 se elabora el ACTA FINAL Y DECLARATORIA DEL GANADOR DEL CONCURSO DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, suscrita por el Eco. Jaime Flores Báez, Delegado de la



Máxima Autoridad; Ab. Marcelo Cadena Vélez, Delegado de la Dirección Regional 4 de la DINARDAP; Ing. Elisa Zambonino Analuisa, Delegada de la Dirección de la Administración de Talento Humano; en la misma se declara como ganador al Magister Edmundo Fabián Romero Moscoso, por haber alcanzado el puntaje final de 81,16.

- Mediante RESOLUCIÓN GADMSD-R-VQM-2016-0390, del 05 de octubre de 2016, el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, RESUELVE EN SU ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al Dr. Edmundo Fabián Romero Moscoso, ganador del Concurso de Méritos y Oposición al cargo de Registrador de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en virtud de haber sido el postulante que alcanzó el más alto puntaje final, conforme se desprende del acta Final y Declaratoria de Ganador del Concurso, suscrita por el tribunal de Méritos y oposición, de fecha 27 de septiembre de 2016.
- El informe final de veedores fue entregado en la Delegación Provincial del CPCCS de Santo Domingo de los Tsáchilas, el 10 de febrero de 2017, mediante oficio S/N, suscrito por el Sr. Wilter Macias, Coordinador de la Veeduría y los demás integrantes de la veeduría.

#### **APOYO INSTITUCIONAL.**

- La Delegación Provincial del CPCCS de Santo Domingo de los Tsachilas, realizó la revisión de los documentos habilitantes de los postulantes, la capacitación y acreditación de los veedores ciudadanos al proceso.
- El CPCCS Delegación Santo Domingo de los Tsachilas, cumplió la función de acompañar y brindar la asistencia técnica a los integrantes de la veeduría ciudadana, gracias a lo cual se pudo realizar la reunión de enlace con la Ing. Elisa Zambonino, encargada del Concurso, en delegación del GAD Municipal del Cantón Santo Domingo.

#### **V. IMPACTO DE LA VEEDURÍA.-**

Durante el desarrollo de la veeduría, se pudieron recoger los siguientes elementos que se destacan a continuación:

- El GAD Municipal de Santo Domingo, permitió la incorporación de ciudadanos para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, concretamente el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad.
- El impacto de la veeduría en las ciudadanas y ciudadanos participantes en el proceso, se considera como positiva ya que permitió su crecimiento personal, respecto a su deber como ciudadanos frente a la sociedad.
- Los veedores acreditados para el proceso, pudieron contar con la información solicitada al GAD Municipal, lo que les permitió realizar la verificación de cada una de las fases en las que pudieron participar.

#### **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.**

##### **❖ CONCLUSIONES:**

- Como veedores pudimos constatar que el Proceso de Selección y Designación del Concurso de Méritos y Oposición, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Santo Domingo se llevó a cabo con total transparencia.



por parte del GAD Municipal y de la DINARDAP Regional 4. Por lo tanto podemos certificar el total respeto a la norma establecida para el mismo.

- Este tipo de procesos nos permite a los ciudadanos y ciudadanas poder involucrarnos y participar de manera directa en la selección de autoridades de control y ser vigilantes que la persona que ocupe el cargo sea quien se merezca y cuente con los méritos suficientes de idoneidad para el mismo.

#### RECOMENDACIONES:

- Como veedores recomendamos al GAD Municipal que impulse las veedurías en todos los procesos de Elección y Designación del personal que lleven a cabo en esta Institución.

### VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO

#### ❖ CONCLUSIONES:

- a) La dinámica de la veeduría estuvo marcada por el apoyo entre los veedores que trabajaron de una manera desinteresada y con un alto Compromiso Cívico.
- b) De la revisión del informe final de veedores, se concluye que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo aplicó de manera correcta la Resolución N°. 019-NG-DINARDAP-2015, en donde se regula el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad.
- c) El GAD Municipal Santo Domingo, brindó todas las facilidades a los ciudadanos y ciudadanas que actuaron como veedores en el proceso.
- d) Con Resolución No. GADMSD-R-VMQ-2016-0390, de 05 de octubre de 2016, se declara como ganador y se designa como Registrador de la Propiedad al Doctor Edmundo Fabián Romero Moscoso. Quien obtuvo un puntaje de 81.16.

#### ❖ RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- a) Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- b) Se recomienda continuar promoviendo y estimulando la participación activa de la ciudadanía en este tipo de procesos, mediante el fortalecimiento del Sistema de Participación Ciudadana; así como también mediante talleres de sensibilización a los servidores públicos, por cuanto su deber es garantizar el ejercicio correcto y libre de los derechos de participación ciudadana.
- c) Se recomienda generar continuamente espacios de formación y capacitación a diferentes sectores de la sociedad, con la finalidad de crear conciencia sobre la incidencia de nuestro accionar institucional para el bienestar colectivo.



- d) Se recomienda al Pleno, remitir una copia simple del informe final de veedores e informe técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social a la DINARDAP y al GAD Municipal de Santo Domingo, para poner en conocimiento de estas instituciones, las conclusiones y recomendaciones generadas dentro del proceso de vigilancia.

Quito, 06 de marzo de 2017 LUGAR Y FECHA DEL INFORME	 Gustavo Santander Macias FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE
---------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL</b> CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaría General</u>
Numero Hoja(s) <u>4 fojas (cuatro)</u>	
Quito, <u>06 de marzo 2017</u>	
	
<b>Ab. Maria José Sánchez C. SECRETARIA GENERAL</b>	



**ESPACIO  
BLANCO**

10/10  
10/10

10/10  
10/10



## VEEDURÍA CIUDADANA:

“VIGILAR EL CONCURSO DE MERITOS DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”

## INFORME FINAL DE VEEDORES

### VEEDORES:

ARMIJO ESTRELLA SILVIA CATALINA  
ATIENCIA VILLAGOMEZ DANIEL MESIAS  
CRUZ CHALCO MARÍA CELIANA  
MACÍAS MOLINA WILTER ELLINGER  
MORALES CHÁVEZ PEDRO GONZALO  
PUPIALES QUILCA MANUEL MESÍAS

### LUGAR Y FECHA:

SANTO DOMINGO, 08 DE FEBRERO DE 2016



## PRIMERA PARTE

### 1.- ANTECEDENTES

Con oficio No. GADMSD-A-VQM-2015-0529-OF el GAD municipal solicita al CPCCS la conformación de una veeduría ciudadana para el CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

Con fecha 9 de septiembre de 2015 a través del MEMO No. CPCCS-CSQ-838-2015 de la Subcoordinación Nacional de Control Social se remite a la secretaria general la solicitud presentada por el GAD para la respectiva autorización y proceso de convocatoria.

Con fecha 02 de Octubre de 2015, con RESOLUCION N° PLE-CPCCS-008-02-10-2015 el CPCCS dispone a la Subcoordinación Nacional de Control Social se convoque a la conformación de la Veeduría para vigilar el CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

Con fecha 12 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2015 se convoca a los ciudadanos y ciudadanas a conformar la veeduría para vigilar CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

Con fecha 26 de noviembre de 2015 la Delegación Provincial del CPCCS Santo Domingo de los Tsáchilas con Memo CPCCS-SDOP-142-2015 informa y remite a la Subcoordinación Nacional de Control Social la lista de inscritos a la veeduría, al mismo tiempo recomienda que se amplíe la convocatoria en vista de que solo existe 1 inscrito.

Con fecha 3 de diciembre la Subcoordinación Nacional de Control Social solicita mediante memorando CPCCS-CSQ-1254-2015 dirigido a la Coordinación Nacional de Comunicación la publicación en la página Web institucional la ampliación de plazo de la convocatoria desde 4 al 17 de diciembre de 2015.

Luego de esto se recibió la respectiva capacitación los día 28 Y 29 de diciembre de 2015. Quedando a la final de este proceso 6 personas acreditadas para llevar a cabo la veeduría.

La notificación al GAD Municipal Santo Domingo la realizó el CPCCS con fecha 30 de diciembre de 2015.

**1.1. Periodo que cubre el informe:** Del 30 de diciembre del 2015 (fecha de notificación al GAD), hasta el 30 de abril de 2016 (Concluye plazo de 4 meses), con fecha 28 de abril hicimos llegar al CPCCS Santo Domingo un pedido de ampliación de plazo por un periodo de 120 días (hasta el 30



de agosto de 2016) ampliación que se solicitó debido a que la DINARDAP emitió la RESOLUCIÓN N°023-NG-DINARDAP-2016 de fecha 20 de abril de 2016, en la que se resuelve suspender por tiempo indefinido los Concursos de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de los Registradores de la Propiedad en todos los cantones que tenían iniciado el proceso, hasta que se cuente con los recursos de infraestructura, de personal y condiciones operativas en los GAD'S pertenecientes a la provincias de Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas.

En razón de esta resolución el GAD Municipal de Santo Domingo envió al CPCCS Santo Domingo un oficio en el que se solicitaba se nos informe a los veedores sobre la suspensión del concurso, el mismo que sería reanudado desde la etapa de resolución de apelación del puntaje de las pruebas de conocimiento técnicos. Una vez que en el mes julio se continuó con el proceso de selección el GAD Municipal Santo Domingo emitió la Resolución N° GADMSD-R-VQM-2016-0257 en la que se declara desierto el concurso de Méritos y Oposición debido a que los dos postulantes que quedaron no obtuvieron el puntaje requerido que es de 70/100 según lo dispone el Art. 7 de la Norma vigente.

Con fecha 1 de agosto de 2016 el CPCCS notifica al GAD Municipal Santo Domingo la continuidad de la Veeduría para Vigilar "VIGILAR EL CONCURSO DE MERITOS DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS", con la novedad de que de los 6 veedores que nos inscribimos al inicio, dos de ellos manifestaron de forma verbal su impedimento para continuar en el nuevo proceso.

### 1.2 Reseña de su origen y Proceso de Conformación.

La Constitución de la República del Ecuador, Publicada en el Registro Oficial N°.449 de fecha 20 de Octubre del 2008, expresa que serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Social y Ciudadana coadyuvar procesos de Veeduría Ciudadana y Control Social.

La Ley Orgánica de Servicio Público, publicada en el Registro Oficial Suplemento 294, de fecha 06 de octubre del 2010, expresa que el ingreso a un puesto Público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición y se realizara bajo preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna.

El Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento N°. 418, de fecha 01 de Abril del 2011, indica que el subsistema de reclutamiento y selección de personal se sustentara en los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, igualdad, inserción, equidad y difusión.

Dentro de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, publicada en el Registro Oficial Suplemento N°. 162, de fecha 31 de marzo del 2010, exhibe que el concurso de méritos y



oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana.

Con fecha 14 de julio del 2015, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP, expide la Resolución N° 019-NG-DINARDAP-2015, " LA NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACION DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD".

Con fecha 11 de diciembre del 2015 la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP, expide la Resolución N° 036-A-NG-DINARDAP-2015, "REFORMA LA NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACION DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD", en la cual expresan en su artículo 1: Sustitúyase el artículo 7, por el siguiente: "Art. 7.- Veedurías Ciudadanas.- El Gobierno Autónoma Descentralizado Municipal, con al menos 15 días termino para iniciar el proceso de selección Solicitará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que integre la Veeduría Ciudadana, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. De igual forma se podrán conformar las veedurías ciudadanas por iniciativa ciudadana, colectiva o de organizaciones sociales. La veeduría se desarrollara de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Reglamento General de Veeduría Ciudadana; y su conformación no será requisito para la convocatoria, pudiendo realizarse el control antes, durante o después del proceso de concurso de méritos y oposición, y ejerciendo todas las atribuciones que las mencionadas normas les faculden".

Con oficio No. GADMSD-A-VQM-2015-0529-OF el GAD municipal solicita al CPCCS la conformación de una veeduría ciudadana para el CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

Con fecha 9 de septiembre de 2015 a través del MEMO No. CPCCS-CSQ-838-2015 de la Subcoordinación Nacional de Control Social se remite a la secretaria general la solicitud presentada por el GAD para la respectiva autorización y proceso de convocatoria.

Con fecha 02 de Octubre de 2015, con RESOLUCION N° PLE-CPCCS-008-02-10-2015 el CPCCS dispone a la Subcoordinación Nacional de Control Social se convoque a la conformación de la Veeduría para vigilar el CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

Con fecha 12 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2015 se convoca a los ciudadanos y ciudadanas a conformar la veeduría para vigilar CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA



## LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO. PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

Con fecha 26 de noviembre de 2015 la Delegación Provincial del CPCCS Santo Domingo de los Tsáchilas con Memo CPCCS-SDOP-142-2015 informa y remite a la Subcoordinación Nacional de Control Social la lista de inscritos a la veeduría, al mismo tiempo recomienda que se amplíe la convocatoria en vista de que solo existe 1 inscrito.

Con fecha 3 de diciembre la Subcoordinación Nacional de Control Social solicita se publique en la Web la ampliación de plazo de la convocatoria del 4 al 17 de diciembre.

Quedando inscritos 6 personas como veedores.

### 1.3. OBJETO DE LA VEEDURIA:

El objetivo principal de la veeduría ciudadana fue "Realizar LA VIGILANCIA AL CONCURSO de Méritos de Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de VERIFICAR que el concurso se realizó de manera limpia y transparente por parte del GAD Municipal".

### 1.4. AMBITO DE ACCION:

Los Miembros de la Veeduría Ciudadana ejercerán su derecho al control social en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santo Domingo.

### 1.5. PLAZO:

La presente veeduría ciudadana cumplió con sus funciones en primer momento desde 30 de diciembre de 2015 hasta 13 de julio de 2016 (declaración concurso desierto), y en segundo momento desde 1 de agosto de 2016 hasta la posesión del Nuevo Registrador de la Propiedad, realizada en el mes de Octubre de 2016. Siendo el GAD Municipal del Cantón Santo Domingo notificado por ser la institución observada.

## 2. ORGANIZACIÓN Y DINAMICA INTERNA DE LA VEEDURIA:

2.1. Una vez conformada por seis personas la veeduría ciudadana, con fecha 30 de diciembre de 2015 en las instalaciones del CPCCS Santo Domingo de los Tsáchilas, procedimos con la



selección y designación de un coordinador, recayendo tal dignidad en la persona del Señor Wilter Macías Molina, con cedula de ciudadanía número 080032811-4.

Integrantes:

#	NOMBRE	NÚM. CÉDULA	TELÉFONO
1	Armijo Estrella Silvia Catalina	080156466-7	995813865
2	AtenciaVillagomez Daniel Mesias	170526616-9	968871435
3	Cruz Chalco María Celiana	170577787-6	991735258
4	Macías Molina WilterEllinger	080032811-4	990893756
5	Morales Chávez Pedro Gonzalo	130685851-3	990516575
6	Pupiales Quilca Manuel Mesias	100205393-0	988742402

## 2.2. CAMBIOS QUE SE HUBIEREN PRODUCIDO EN EL GRUPO DE VEEDORES

Los 6 veedores participamos y vigilamos el primer proceso, pero una vez que el mismo se declaró desierto dos de los veedores inscritos (María Cruz Chalco y Pedro Morales Chávez) manifestaron verbalmente que por motivos personales no podían continuar en el nuevo proceso. Por esa razón en la ratificación de la veeduría que envió el CPCCS al GAD Municipal sólo se envió el siguiente listado de veedores

#	NOMBRE	NÚM. CÉDULA	TELÉFONO
1	Armijo Estrella Silvia Catalina	080156466-7	995813865
2	AtenciaVillagomez Daniel Mesias	170526616-9	968871435
3	Macías Molina WilterEllinger (COORDINADOR)	080032811-4	990893756
4	PupialesQuilca Manuel Mesias	100205393-0	988742402

## 2.3. FACILIDADES Y DIFICULTADES PARA EL EJERCICIO DE LA VEEDURIA.

- Por parte del GAD Municipal del Cantón Santo Domingo se contó con todas las facilidades, apoyo y consideración en todo el proceso del Concurso de Méritos de Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo.



provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, lo que hizo que nuestro trabajo se realice de la mejor manera accediendo a la información necesaria que prueben la transparencia con la que fue llevado el concurso antes indicado, sin encontrarnos con ninguna anomalía.

#### 2.4. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLES	1er. MES				2do. MES				3er. MES				4to. MES						
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Reunión entre el CPCCS y Veedores.	Socializar el inicio de la veeduría y que se de el apoyo necesario para el acceso a la información.	Coordinador veeduría, secretario	x																		
Reunión CPCCS - Veedores - GAD Municipal para coordinar acciones para el desarrollo de la veeduría.	Establecer niveles de articulación y apoyo en el desarrollo de la veeduría.	CPCCS	x																		
Reunión CPCCS - Veedores - GAD Municipal para capacitación sobre el cronograma para la selección y designación del Registrador de la Propiedad y el sistema a utilizar.	Capacitación sobre todo el proceso del concurso, manejo del sistema, cronograma, etc.	CPCCS - Coordinador Veeduría		x																	
Elaboración y notificación de oficios para pedido de información requerente para la veeduría.	contar con información previa y de interés para la veeduría.	Coordinador veeduría, secretario			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Desarrollo actividades de la veeduría conforme el cronograma que el GAD Municipal ejecutará en el proceso de concurso para la designación del registrador de la propiedad.	Acompañamiento a la ejecución del cronograma del concurso.	Coordinador de la veeduría y equipo de veedores																			
Ordenamiento de información y fuentes de verificación de la veeduría.	Priorización de información.	Coordinador veeduría, secretario																x	x	x	
Análisis de información recibida.	análisis objetivo conforme lo que establece la ley y lo cumplido	Equipo veeduría																	x	x	
Elaboración del informe final veeduría y presentación en el CPCCS.	informe final elaborado	Coordinador veeduría, secretario																		x	x

#### 3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Una vez posesionados con fecha 30 de diciembre de 2015 y realizada la respectiva notificación al GAD Municipal del Cantón Santo Domingo se llevó a cabo el primer proceso del concurso hasta el mes julio que mediante Resolución GADMSD-R-VMQ-2016-0257 se nos informa que este proceso había sido declarado desierto por cuanto los dos postulantes a dicho cargo no completaron la base de 70/100 que dispone la norma que establece dicho proceso.

El segundo y definitivo proceso del Concurso de Méritos de Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas se llevó a cabo desde el 25 de julio de 2016 (CONVOCATORIA) hasta el 29 de septiembre de 2016 (DECLARATORIA DEL GANADOR), pasando por las siguientes etapas



N°	ETAPAS	DESDE	HASTA
1	CONVOCATORIA / POSTULACIÓN	25/07/2016	29/07/2016
2	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS POR PARTE DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN / PUBLICACIÓN	01/08/2016	15/08/2016
3	APELACIÓN A LA VERIFICACIÓN DEL MÉRITOS	16/08/2016	18/08/2016
4	RESOLUCIÓN DE APELACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEL MÉRITO / PUBLICACIÓN	19/08/2016	26/08/2016
5	REGISTRO, LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA TOMA DE PRUEBAS TÉCNICA Y PSICOMÉTRICA / PUBLICACIÓN	29/08/2016	31/08/2016
6	APELACIÓN AL PUNTAJE DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO	01/09/2016	05/09/2016
7	RESOLUCIÓN DE APELACIÓN DE PRUEBA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO / PUBLICACIÓN	06/09/2016	13/09/2016
8	REGISTRO, LUGAR, HORA Y FECHA PARA ENTREVISTAS	14/09/2016	16/09/2016
9	CALIFICACIÓN DE ENTREVISTAS / PUBLICACIÓN	19/09/2016	21/09/2016
10	ACCIONES AFIRMATIVAS, RESOLUCIÓN DE EMPATE Y PUBLICACION DEL PUNTAJE FINAL	22/09/2016	26/09/2016
11	DECLARATORIA DEL GANADOR	27/09/2016	29/09/2016

## SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME

### 2.1 CUERPO DEL INFORME

Como vedores participamos y observamos todas las etapas de proceso del Concurso de Méritos de Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Con el fin de verificar que el proceso se desarrolle de la manera más transparente, y que la persona que sea seleccionada para ese cargo cumpla con todos los requisitos que la normativa vigente al proceso establece.

El concurso contó con 15 postulantes que realizaron su inscripción mediante la página web del GAD Municipal del Cantón Santo Domingo. Una vez revisada y verificada la documentación de cada uno de ellos, el Tribunal de Méritos y Oposición junto con los vedores estableció los puntajes de acuerdo a la normativa:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	CABRERA VELEZ CALIXTA FLOR	80
2	ECHÉ MACIAS TRICIA ROSEMARY	75
3	RODRIGUEZ ZAMBRANO MANUEL MARIANO	67
4	QUEZADA GARCIA ALEXANDRA JACQUELINE	67
5	GUERRERO MONTESDEOCA HUGO MARCELO	64
6	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	70
7	BARRIOS TENORIO DANNY MARIA	54
8	MORALES ESPINOZA GENE MEDARDO	40
9	QUEJAL TRUJILLO NAPOLEÓN RAMIRO	63
10	MOSQUERA CAMPOZANO ZOILA DOLORES	73
11	LOOR MUÑOZ PRESLEY IDULFO	0
12	CORRALES ANDRADE CARLOS EDUARDO	52
13	HUILCA COBOS JUAN CARLOS	57
14	VALDIVESO CUEVA PEDRO ESTEBAN	68
15	NEVAREZ MONCAYO JUAN CARLOS	0





Luego vino la etapa de apelación de los Méritos, en la que se recibieron 3 apelaciones y en reunión del Tribunal de Apelación junto a nosotros los veedores se determinó lo siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	APELA A:	ANÁLISIS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES	RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES
1	QUEZADA GARCIA ALEXANDRA JACQUELINE	1. Título Profesional (Doctor)	1. No se considera la apelación a la instrucción formal toda vez que el título de Doctor en Jurisprudencia es requisito básico por lo tanto no se asigna puntaje	RATIFICAR EL PUNTAJE OBTENIDO (67/100 PUNTOS)
		2. Experiencia Laboral	2. No se considera la apelación a la experiencia como abogada del Banco de Fomento por no establecer fecha de inicio y fin de gestión, en la documentación subida al sistema	
		3. Capacitación	3. No se asigna puntaje a la capacitación debido a que no cumple con el número de horas (8) por curso, de conformidad con la normativa vigente.	
2	QUELAL TRUJILLO NAPOLEÓN RAMIRO	1. Capacitación	1. No se asigna puntaje a los cursos de capacitación, toda vez que, se encuentran desactualizadas	RATIFICAR EL PUNTAJE OBTENIDO (63/100 PUNTOS)
3	NEVAREZ MONCAYO JUAN CARLOS	1. Instrucción formal	Una vez revisado el sistema de impedimento del Ministerio de Trabajo no registra ningún impedimento legal para ejercer cargo público. Por lo que se procede a calificar la Instrucción Formal, experiencia, capacitación y docencia	TOTAL CALIFICACIÓN OBTENIDA 28/100 PUNTOS
		2. Experiencia Profesional		AL NO HABER ALCANZADO EL 50% DE LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS (50/100), NO PASA A LA SIGUIENTE FASE
		3. Capacitación		
		4. Docencia		

Una vez finalizada la etapa de apelación quedaron 12 postulantes para continuar con la siguiente etapa que corresponde a las Pruebas de Conocimiento técnico y Psicométrico, las mismas que se llevaron a cabo en la Biblioteca Municipal ubicada en la Av. Rio Toachi y Rio Lelia, en esta etapa constatamos que las pruebas a tomarse se encontraban con la total transparencia, además se contó con el apoyo de un Psicólogo para que sea quien dirija estas pruebas. Además de nosotros como veedores estuvieron presentes: Un delegado del Sr. Alcalde, una delegada de la Administración de Talento Humano y un Ing. en Informática del GAD Municipal del Cantón Santo Domingo. Para esta etapa se presentaron 9 postulantes a rendir las pruebas.

Luego de tomadas las pruebas los postulantes obtuvieron las siguientes calificaciones:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO TÉCNICO	CALIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO PSICOMÉTRICO	PUNTAJE FINAL
1	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	63,0	25,0	88,0
2	QUEZADA GARCIA ALEXANDRA JACQUELINE	69,0	12,5	81,5
3	CABRERA VELEZ CALIXTA FLOR	67,5	12,5	80,0
4	MOSQUERA CAMPOZANO ZOILA DOLORES	72,0	7,5	79,5
5	ECHÉ MACIAS TRICIA ROSEMARY	58,5	17,5	76,0
6	BARRIOS TENORIO DANNY MARIA	55,5	17,5	73,0
7	VALDIMESO CUEVA PEDRO ESTEBAN	58,5	2,5	61,0
8	RODRIGUEZ ZAMBRANO MANUEL MARIANO	51,0	5,0	56,0
9	HUILCA COBOS JUAN CARLOS	36,0	17,5	53,5



Como siguiente paso se tuvo la reunión del Tribunal de Apelaciones junto con los veedores para analizar la siguiente apelación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	APELA A LA PREGUNTA N° 12	ANÁLISIS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES	RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN
1	QUEZADA GARCIA ALEXANDRA JACQUELINE	12 - Certificación Registral Respuesta: Un documento público que se expirará a petición de la interesada o interesado por disposición administrativa u orden judicial	Verificada la respuesta, se encuentra que es correcta conforme lo establece el Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.	RECTIFICAR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA DE 92/100 A 94/100

La fase de entrevistas se llevó a cabo el 15 de septiembre de 2016 en las instalaciones del Gad Municipal Santo Domingo en la Sala de Reuniones "ChilachiTo", en esta fase se presentaron los cinco mejores puntuados según la normativa vigente aprobada por la DINARDAP. Quedando al final del proceso los siguientes resultados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE OBTENIDO EN LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO Y PSICOMÉTRICO	PUNTAJE OBTENIDO EN ENTREVISTA
1	ECHÉ MACIAS TRICIA ROSEMARY	76	86
2	MOSQUERA CAMPOZANO ZOILA DOLORES	79,5	88
3	CABRERA VELEZ CALIXTA FLOR	80	91
4	QUEZADA GARCIA ALEXANDRA JACQUELINE	83	95
5	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	88	88

Una vez que se sacaron los porcentajes que corresponden según lo determina la normativa se procedió a emitir el Acta Final y Declaratoria del Ganador del Concurso con fecha 27 de septiembre de 2016. Estando presentes: los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición y nosotros como veedores (Wilter Macias Molina – Coordinador y Silvia Armijo Estrella), quedando los siguiente resultados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE FINAL
1	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	81,16
2	CABRERA VELEZ CALIXTA FLOR	80,09
3	ECHÉ MACIAS TRICIA ROSEMARY	77,32
4	QUEZADA GARCIA ALEXANDRA JACQUELINE	76,69
5	MOSQUERA CAMPOZANO ZOILA DOLORES	76,18



De conformidad con el Art.35 de la norma que establece el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad, expedido mediante resolución N°019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio de 2015 y de los Puntajes Alcanzados por los postulantes, el Tribunal de Méritos y Oposición DECLARÓ como ganador del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, al Magister Edmundo Fabián Romero Moscoso, por haber alcanzado el más alto puntaje final de 81.16/100 puntos (Ochenta y uno con dieciséis décimas).

#### 2.1.1 RESPONSABLES DEL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN

##### ↓ Administradora del Concurso

- Ing. Viviana Anzules Sánchez (Talento Humano)

##### ↓ Tribunal de Meritos y Oposición

- Ec. Jaime Flores (Delegado del Alcalde)
- Ing. Elisa Zambonino (Delegada de Talento Humano)
- Ab. Marcelo Cadena Vélez (Delegado Regional DINARDAP 4)

##### ↓ Tribunal de apelaciones

- Dr. Daniel Montoya Alvarado (Delegado del Alcalde)
- Ab. Marivel Valencia Muñoz (Delegada de Talento Humano)
- Ab. María Larrea Villacis (Delegada de la DINARDAP 4)

##### ↓ Técnicos entrevistadores

- Ab. Holmer Zambrano (Delegado del Alcalde)
- Ing. Daniel Heredia (Delegado de Talento Humano)

#### TERCERA PARTE CONTENIDO DEL INFORME

##### CONCLUSIONES:

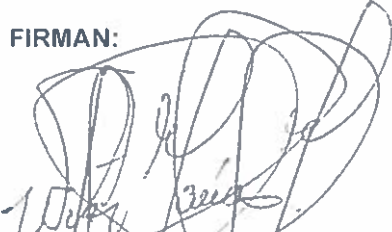
- Como veedores pudimos constatar que el Proceso de Selección y Designación del Concurso de Méritos y Oposición, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Santo Domingo se llevó a cabo con total transparencia por parte del Gad Municipal y de la DINARDAP Regional 4. Por lo tanto podemos certificar el total respeto a la norma establecida para el mismo.
- Este tipo de procesos nos permite a los ciudadanos y ciudadanas poder involucrarnos y participar de manera directa en la selección de autoridades de control y ser vigilantes que la persona que ocupe el cargo sea quien se merezca y cuente con los méritos suficientes de idoneidad para el mismo.



**RECOMENDACIONES:**

- Como veedores recomendamos al GAD Municipal que impulse las veedurías en todos los procesos de Elección y Designación del personal que lleve a cabo en esta Institución.

**FIRMAN:**



Macías Molina Wilter Ellinger  
C.C. 080032811-4

COORDINADOR



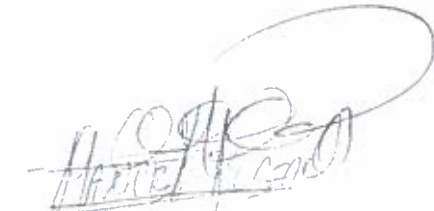
Armijo Estrella Silvia Catalina  
C.C. 080156466-7

SECRETARIA




Atiencia Villagomez-Daniel Mesías  
C.C. 170526616-9

VEEDOR



Pupiales Quilca Manuel Mesías  
C.C. 100205393-0

VEEDOR

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría General  
Número Foja(s) 6 fojas (seis)  
Quito, 14/04/2017  
  
Ab. María José Sánchez  
SECRETARÍA GENERAL

